

Año 2015 Provincia 05 Cantón 07 Notaría 01 Secuencial P001128

## ESCRITURA DE DONACION

## OTORGADA POR:

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS A FAVOR DE:

## EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Cuantía: \$ 35.353,49

En la ciudad de Sigchos, Cantón Sigchos Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de octubre del año dos mil quince, ante mí, Abogado. Segundo Arguello Terán, Notario, Primero de este Cantón, comparecen por una parte EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, legalmente representado por la Dr. Mario Andino Escudero en su calidad de Alcalde del Cantón Sigchos, según se desprende del nombramiento entregado por la junta Provincial Electoral de Cotopaxi que se adjunta y por otra parte EL MINISTERIO DEL INTERIOR a través de su delegado el Abogado WILLAMS EUSEBIO TAPIA CARRERA, funcionario del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO- INMOBILIAR en su calidad de Experto Zonal del Proyecto de Descentralización y Desconcentración de las Instituciones del Sector Público Basado en la Gestión Inmobiliar a Nivel Nacional, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Sigchos el primero, y con domicilio en la ciudad de Latacunga el segundo, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Donación. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura de DONACIÓN, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN Sigchos, legalmente representado por el señor Doctor Mario Andino Escudero en calidad de ALCALDE, al que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará EL DONANTE; y, por otra parte el señor Abogado WILLAMS EUSEBIO TAPIA CARRERA, funcionario del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO- INMOBILIAR, quien mediante AcuerdoINMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0002 de veinte y seis de febrero de dos mil quince, parcialmente reformado mediante Acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0003 de seis de marzo de dos mil quince, y alcance al INMOBILIAR-ACUERDO-0007 de veinte y cinco de junio de dos mil quince, tiene la

potestad de representar al Ministerio del Interior detallado en la mencionado Acuerdo proceda a suscribir las escrituras de transferencia de dominio, DELEGADO del Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, según se desprende del nombramiento contenido en el Acta Nº AC-001-2013 de 30 de julio de 2013, y el Acta de Posesión suscrita el 30 de julio de 2013, en calidad de DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme lo acredita con la copia del acuerdo Ministerial 2595 de 13 de abril del 2012, publicado en el Suplemento de registro oficial Nº. 736 de 02 de julio de 2012 y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nº 3555 publicado en el registro oficial Nº 98 de 09 de octubre de 2013, el Ministerio del Interior resolvió. "[...] Delegar al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR para que, en nombre y representación del Ministerio del Interior, efectúe todo proceso de adquisición de inmueble para el proyecto de implementación de Unidades de Policía Comunitaria ("UPC") y de Unidades de Vigilancia ("UVC"), Y EL PROYECTO DENOMINADO Desconcentración de los servicios de seguridad en distritos y circuitos " de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública y su Reglamento[...]". que se adjunta como documento habilitante, a quien se le denominará como el DONATARIO. Los comparecientes, acreditan las calidades en las que comparecen a este instrumento, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, y divorciado domiciliado el Donante en el cantón Sigchos; y, el Donatario en la ciudad de Latacunga, hábiles y capaces cuan en derecho se requiere para contratar y obligarse según las leyes ecuatorianas vigentes, acuerdan celebrar la presente escritura, de DONACIÓN, al tenor de las siguientes clausulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El Gobierno Municipal del Cantón Sigchos, es legítimo propietario de un inmueble, mismo que fue adquirido mediante Bien Vacante o Mostrenco, otorgada ante el señor Notario Abg. Segundo Arguello Teran, a los diesiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sigchos, el veinte y tres de septiembre del dos mil quince, by El Concejo Municipal del Cantón Sigchos, en Sesión Ordinaria de ocho de octubre de dos mil quince, dentro del Quinto Punto del orden del día, resolvió Autorizar la entrega en donación el predio de propiedad del GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS, a favor del Ministerio del Interior, A través de inmobiliar, predio en el cual el ministerio del Interior lo utilizara para oficinas y vivienda de la Policía Nacional, de conformidad como establece los artículos, 436 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización; c) el art. 60 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que; Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención. protección, seguridad y convivencia ciudadana; TERCERA.- SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES: El inmueble materia de la presente escritura de donación, adquirido conforme consta de los antecedentes, es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS, , predio que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, Sra. Silvana Castellano en once metros cuadrados con dieciséis centímetros; SUR, con calle Tungurahua en once metros cuadrados con quince centímetros; ESTE, Sr. Trajano Timbila en treinta y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros; y, OESTE, Calle Quito, en treinta y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros. Inmueble que se encuentra ubicado en el sector

PH WEAD

urbano de la parroquia de Sigchos, Cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. CHARTA. OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, dona a favor del Ministerio del Interior, A través de inmobiliar, el inmueble de su propiedad, singularizado en las cláusulas precedentes, y todo aquello que de conformidad a la Codificación del Código Civil, se reputen inmuebles, para que el Donatario lo dedique a la Unidad de Policía Comunitaria. QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Él Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, mediante la presente escritura de donación, transfiere a favor del Ministerio del Interior, el dominio, posesión, uso y goce del predio materia del presente instrumento contractual, con todas sus entradas y salidas comunes, usos, costumbres, servidumbres edificaciones y demás derechos anexos. Inmueble que se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta de la certificación conferida por el señor Registrador de la Propiedad. SEXTA: El bien que se entrega en donación, tiene un valor de TREINTA Y CINCO MIL CON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: El Ministerio del Interior, a través de su delegado, El Abogado WILLAMS EUSEBIO TAPIA CARRERA funcionario del SERVICIO, DE GESTIÓN INMOBILIARIA, DEL SECTOR PÚBLICO- INMOBILIAR, agradece la donación hecha a favor de su representada, comprometiéndose estrictamente a dedicar el inmueble donado al Funcionamiento de la Unidad de Policía Comunitaria. OCTAVA.- El objetivo queda plenamente establecido, por lo mismo a su incumplimiento, el inmueble materia de esta donación será revertido a la Municipalidad, ipso jure, en tal sentido, cualquier mejora, construcción o bien incorporado al terreno donado, pasará a dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, sin/derecho a indemnización o pago alguno por tal concepto. NOVENA.-GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de donación, hasta su Inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo, será de cuenta del Donatario. DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN: El Gobierno Municipal del Cantón Sigchos faculta al Donatario para que por sí o por interpuesta persona proceda a efectuar la correspondiente Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos. DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES; Forman parte integrante de la presente escritura pública de donación los siguientes documentos: Copias certificadas de la Resolución adoptadas por el Concejo Municipal del Cantón Sigchos, 24 de septiembre de 2015; Copia certificada del Nombramiento de la Autoridad Municipal; Copia de cédula y papeleta de votación de los contratantes; Acción de Personal del Abogado Willams Eusebio Tapia Carrera, funcionario del servicio de gestión inmobiliaria del sector público- inmobiliar, quien mediante Acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0002 de veinte y seis de febrero de dos mil quince, parcialmente reformado mediante Acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0003 de seis de marzo de dos mil quince, y alcance al INMOBILIAR-ACUERDO-0007 de veinte y cinco de junio de dos mil quince, tiene la potestad de representar al Ministerio del Interior detallado en la mencionado Acuerdo proceda a suscribir las escrituras de transferencia de dominio./Usted señor Notario, se dignara incorporar las demás cláusulas que sean de estilo, para la validez legal de esta clase de instrumentos contractual. Hasta aquí la minuta que siendo parte fundamental del instrumento y que se encuentra firmada por el Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta con matrícula número tres dos mil once ciento veinte y uno (03-2011-121) del foro de abogados del Concejo de la Judicatura, queda elevado la presente escritura pública, Yo el notario di lectura integra en alta voz de todo el instrumento en presencia de los

comparecientes quien se afirman y ratifican en todos sus partes, firmado para constancias conmigo en unidad de acto. Doy fe.-Abg. Willams Eusebio Tapia Carrera Blue Dr/Mario Andino Escudero C.c. 170589698-1 ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS. Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta Matricula: 03-2011/121 3. . . i Abg. Segundo Arguello Terán.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SIGCHOS.